



Presentación y Plan de trabajo 2020 / 2021



Ministerio de Educación
Argentina

Secretaría de Evaluación
e Información Educativa

Dirección de
Información Educativa

Introducción

El SInIDE surgió con el fin de actualizar y enriquecer el sistema de información educativa a partir del relevamiento de sus principales variables en su expresión más desagregada -por alumno/a, docente o asignatura- buscando aportar datos más específicos para la planificación, el seguimiento y la evaluación de la política educativa.

Se propuso abordar nuevos aspectos, de difícil captación a través del Relevamiento Anual (RA), manteniendo las definiciones y conceptos empleados en las estadísticas educativas y asegurando la continuidad de las series históricas.

La construcción de la información a partir de datos desagregados en sus unidades mínimas busca enriquecer el conocimiento sobre el sistema educativo, permitiendo que, tanto desde la escuela como desde la gestión educativa nacional y jurisdiccional, se pueda dar seguimiento a la trayectoria escolar real de cada estudiante y visualizar sus nudos críticos, proporcionando así información valiosa para el análisis, la determinación de prioridades pedagógicas y la planificación de políticas públicas.

Asimismo, contar con datos de las alumnas y los alumnos a nivel nominal, las titulaciones con sus cajas y unidades curriculares, el seguimiento de la trayectoria educativa o la inclusión en programas educativos y sociales, entre otros aspectos, permitirá la construcción de nuevos indicadores que ampliarán la posibilidad de conocer en profundidad la situación y dinámica del sistema educativo en todo el país.

Los objetivos generales del SInIDE son:

- Actualizar el sistema de información con el fin de dar cuenta de un sistema educativo con una dinámica creciente, que requiere ampliar y agilizar la información disponible para aportar a una mayor eficacia en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas.
- Coordinar los requerimientos de información desagregada a jurisdicciones y escuelas tomando en cuenta las pautas metodológicas y validaciones necesarias para consolidar una única base de datos homologada con los resguardos metodológicos que permitan generar información oportuna y de calidad que dé respuesta a los requerimientos de las distintas áreas e instancias de gestión de la política educativa.
- Incrementar las instancias de actualización de datos y producción de información educativa, a través del establecimiento de varios cortes al año con sus correspondientes salidas de información.
- Contribuir a una mayor utilización de los datos por parte de las escuelas para el seguimiento de la trayectoria de sus alumnos/as, la formulación de sus proyectos institucionales y la evaluación de su impacto en el nivel académico de los estudiantes, logrando así que los establecimientos sean los primeros usuarios de la información que producen.

- Aportar a la democratización de la información a través de un sistema de consulta web, con distintos niveles de usuario, en el que se hará pública la información estadística e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión y la investigación, resguardando la identidad de las personas e instituciones educativas a fin de evitar cualquier forma de estigmatización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y en la normativa vigente al respecto.

Marco Normativo

Se sintetizan a continuación las principales normas que guiaron la creación y rigen la implementación del SInIDE como estrategia de fortalecimiento y actualización del sistema de información educativa.

La **Ley de Educación Nacional, 26.206/06**, constituye el marco general para la creación del SInIDE en tanto asigna al Ministerio de Educación de la Nación la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, que permita contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la inclusión social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social.

Define como objeto de información y evaluación las principales variables de funcionamiento del sistema educativo, tales como cobertura, repetición, deserción, egreso, promoción, sobreedad, origen socioeconómico, inversiones y costos, los procesos y logros de aprendizaje, los proyectos y programas educativos, la formación y las prácticas docentes, de directivos y supervisores, las unidades escolares, los contextos socioculturales del aprendizaje y los propios métodos de evaluación.

Establece que el desarrollo e implementación de las políticas de información y evaluación del sistema educativo se concertará entre la Nación y las jurisdicciones en el ámbito del Consejo Federal de Educación.

Promueve la difusión pública de los datos e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión de la educación y la investigación educativa, aunque resguardando la identidad de alumnos/as, docentes e instituciones educativas, a fin de evitar cualquier forma de estigmatización, en el marco de la legislación vigente en la materia.

En el año 2009, el Consejo Federal de Educación sancionó la **Resolución CFE N° 92/09** que actualizó los criterios y acciones que rigen el funcionamiento del Sistema Federal de Información Educativa y ya incluía, entre las condiciones para su fortalecimiento y consolidación, la necesidad de planificar y generar condiciones que permitieran el pasaje en etapas progresivas desde el relevamiento de corte anual basado en los establecimientos educativos (RA), a un sistema continuo de información por estudiante.

La **Resolución Ministerial N° 1.041/12** aprobó las líneas de acción del SInIDE, señalando la necesidad de coordinar los relevamientos de información nominal en todo el país con el fin de compatibilizar las definiciones conceptuales y operativas para el adecuado procesamiento de la información. Enfatiza la necesidad de generar una "base de datos digital unificada", que posibilite la compatibilidad de la información relevada como insumo para el trabajo de las distintas áreas pedagógicas y estadísticas. Para ello sostiene (1) la necesidad de operar sobre nomencladores unificados y clasificaciones estandarizadas, que aseguren un alto nivel de consistencia a la información educativa que se homologa a nivel nacional y (2) la necesidad de coordinar los relevamientos de información dirigidos desde el Ministerio Nacional a jurisdicciones y escuelas de todo el país, con el fin de minimizar los esfuerzos de los operadores escolares y compatibilizar las definiciones conceptuales y operativas para el adecuado procesamiento de la información.

La **Resolución CFE N° 215/14** sanciona el consenso logrado a nivel del Consejo Federal de Educación para avanzar en la implementación del SInIDE en todas las jurisdicciones del país, y plantea que “el SInIDE -concluido su proceso de implementación- será la única fuente de información estadística educativa consolidada en el marco del sistema estadístico nacional, para brindar información pública sobre los principales indicadores educativos, orientar políticas, y como insumo central para la planificación de acciones y la gestión de los recursos del Ministerio de Educación de la Nación cuyo destino sean las jurisdicciones educativas y las escuelas de todo el país”.

Designa a la (Ex) DiNIECE y a las áreas de estadística jurisdiccionales, como dependencias responsables de la definición de los criterios metodológicos para la captura de datos, la producción y el análisis de la información, con el fin de asegurar la cobertura, calidad y oportunidad de la información educativa.

Mediante esta normativa, el ME asumió el compromiso de proveer a las jurisdicciones que lo eligieran, un aplicativo informático centralizado a fin de dar cumplimiento al SInIDE y alimentar la base de datos nacional, mientras aprobaba la utilización de sus propios sistemas nominales a aquellas jurisdicciones que ya hubieran avanzado en su implementación.

Esta resolución compromete a las jurisdicciones a formar parte del SInIDE, utilizando el sistema provisto por nación o bien transfiriendo desde sus propios sistemas, brindando la información nominal correspondiente al sistema educativo de su jurisdicción del sector estatal y privado, a la base única de información digital educativa de alcance federal.

También destaca la necesidad de adoptar, en todos los niveles de gestión, las definiciones conceptuales, metodológicas y operativas construidas en el marco de la RedFIE, con el fin de asegurar la homogeneidad y comparabilidad de los datos entre las jurisdicciones del país.

Del mismo modo, enfatiza la obligación de asegurar que el uso y difusión de la información del SInIDE resguarde la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la normativa vigente respecto de la protección de datos personales.

La Resolución definió que el SInIDE se implementaría por módulos en etapas sucesivas, hasta abarcar gradualmente el universo completo de establecimientos educativos de gestión estatal y privada (exceptuando el nivel superior universitario). Aunque en ese momento se presentó un cronograma en 3 grandes etapas que no llegaron a cumplirse, también se expresa claramente que “el avance en las etapas está sujeto al cumplimiento de los compromisos que asuman conjuntamente la Nación y las jurisdicciones”.

Durante la última gestión, la **Resolución CFE N° 300/16** ratificó todas las definiciones de la Resolución CFE 215/14 en el marco del Plan Estratégico Nacional 2016–2021 “Argentina Enseña y Aprende” y reafirmó que las provincias podrán alimentar el SInIDE utilizando el aplicativo provisto por nación o a través de sus propios sistemas nominales “siempre que estos incluyan los módulos y campos presentes en el SInIDE y que sus bases de datos se ajusten a las definiciones metodológicas y al glosario único consensuados en la RedFIE”.

En esta resolución se explicita como estrategia de financiación del SInIDE la presentación, a partir de 2017, de Planes Operativos Anuales (POA) en los que se consignen detalladamente objetivos específicos, metas de cobertura, los niveles y universos de es-

establecimientos educativos involucrados, las actividades a desarrollar para llevarlo a cabo, cronogramas, responsabilidades mutuas, resultados esperados y plazos de ejecución.

Finalmente, la **Ley N° 27.489/18** crea, en el ámbito del Ministerio de Educación, el **Programa “Cédula Escolar Nacional”**, con el fin de coadyuvar a garantizar la inclusión educativa de las niñas, niños y adolescentes en edad de escolaridad obligatoria.

- Para ello, establece una serie de mecanismos institucionales de articulación entre los niveles nacional y jurisdiccional, tendientes a la detección temprana de la población en edad escolar que se encuentre en riesgo de interrumpir su trayectoria educativa con el fin de intervenir con diversas estrategias para facilitar su continuidad o reinserción.
- Esta ley “instituye” explícitamente al SInIDE como la fuente de datos que proveerá “la información nominal precisa sobre la trayectoria escolar de los/as alumnos/as, su asistencia diaria, la movilidad entre los establecimientos, niveles, sectores de gestión y ámbitos, los planes educativos y sus respectivas cajas curriculares, calificaciones, condición de inclusión en programas educativos y sociales, el acceso y utilización de TICs, datos de salud y vacunación relevantes para el desarrollo escolar, y todo otro dato que establezca el Consejo Federal de Educación”, así como la información pertinente sobre los establecimientos educativos de referencia.

Plantea, además, la posibilidad de detectar a la población en edad escolar que ya se encuentra fuera del sistema educativo a través del cruce de bases de datos entre el SInIDE y otros organismos como Sintys o ANSES.

En los años 2020 y 2021, en el contexto de pandemia y pospandemia, se imponen renovadas necesidades de información, y la necesidad de acelerar el proceso de nominalización de los estudiantes como parte de las estrategias de planificación y gestión educativa tendientes a la identificación y acompañamiento de quienes más lo requieran.

La **Resolución CFE N° 375/20** ratifica al SInIDE como componente central del Sistema Federal de Información Educativa, como herramienta de información clave para el acompañamiento de las trayectorias educativas de los estudiantes y para garantizar el derecho a la educación en todo el país. Por ello, instruye a avanzar en su implementación a partir de la transferencia de datos desde los sistemas nominales y registros administrativos jurisdiccionales hacia la Base Nacional Homologada.

Señala a las Unidades de Estadística jurisdiccionales como actor central y las reafirma, en un marco de trabajo articulado, como responsables del control, validación y transferencia de los datos requeridos por SInIDE, independientemente del área que releve dicha información en cada jurisdicción.

Para ello, en el marco de la Red Federal de Información Educativa (RedFIE), impulsa que se establezcan en los ministerios jurisdiccionales los protocolos de seguridad para el relevamiento de la información nominal o administrativa de alumnos/as, docentes y edificios escolares y su transferencia a la BNH, contemplando las definiciones conceptuales y pautas metodológicas acordadas, así como las pautas de resguardo de la identidad de los datos personales y de las instituciones educativas establecidas por las normativas vigentes, para garantizar la confiabilidad y confidencialidad de los datos.

Por otra parte, y en consonancia con el contenido de la Ley 37.489/18 de Cédula Escolar, instruye especialmente a implementar la nominalización de las y los estudiantes con

trayectorias escolares interrumpidas durante la suspensión de las clases presenciales, ahora ya como módulo del SInIDE, para la gestión y el monitoreo del Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad.

Asimismo, instruye desarrollar una interfaz de consulta y alertas tempranas sobre las trayectorias de los/las estudiantes, disponible para autoridades y equipos jurisdiccionales y estipula establecer un procedimiento ad-hoc y provisional para la declaración de información nominal de las alumnas y los alumnos de las escuelas cuyas ofertas no estén aún relevadas en sistemas nominales o registros administrativos.

Se encomienda a la Dirección de Información Educativa Nacional, la coordinación y el seguimiento de las acciones para la implementación del SInIDE, al mismo tiempo que se disponen recursos desde el Ministerio de Educación de la Nación para la asistencia técnica y financiera a las jurisdicciones que así lo requieran.

La **Resolución CFE N° 386/21** Establece que en todas las jurisdicciones del país se priorizará el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria de acuerdo con el nivel de riesgo sanitario, y fija las condiciones para una apertura progresiva de actividades escolares presenciales debidamente protocolizadas.

La prolongación de la emergencia sanitaria, la experiencia acumulada a escala nacional e internacional, el reconocimiento de que, a pesar de los esfuerzos y logros alcanzados, aun así, se revela una profundización de la desigualdad educativa y social, y la inclusión del personal establecimientos educativos en el plan de vacunación, son factores tomados en consideración para avanzar con esta iniciativa.

Indica que cada jurisdicción establecerá sus propios protocolos manteniendo como piso mínimo las definiciones establecidas a nivel federal, y que serán sus autoridades quienes decidan la reanudación y sostenimiento de las actividades educativas presenciales, quedando a cargo de las autoridades nacionales y jurisdiccionales la realización permanente e integral de la evaluación del riesgo sanitario y epidemiológico. Adopta las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud, que se desarrollan con mayor extensión en el Anexo I.

Establece, en acuerdo con el Ministerio de Salud, agrupamientos y un orden de prioridad para organizar el proceso de vacunación al personal de establecimientos educativos.

Relacionadas al seguimiento estadístico, se insta a coordinar entre la autoridad sanitaria nacional y las jurisdiccionales, el procedimiento para reportar semanalmente la situación sanitaria en los establecimientos educativos al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, según acuerdo entre Ministerio de Salud y Ministerio de Educación. Así también, se indica que se evaluará la postergación de las actividades vinculadas con el Relevamiento Anual, sin que esto ponga en riesgo su implementación en 2021.

Crea el Observatorio del Regreso Presencial a las Aulas en el seno del Consejo Federal de Educación, con representantes del CFE, las organizaciones sindicales docentes con representación nacional, el Ministerio de Salud, el Consejo Nacional de Calidad en la Educación, la Defensoría Nacional de niños, niñas y adolescentes, entre otros organismos. El Observatorio cumplirá funciones en el seguimiento del proceso de inicio del ciclo lectivo 2021 y las formas de escolarización que se implementen en las veinticuatro jurisdicciones, la producción y sistematización de información, el seguimiento de protocolos y acuerdos y la difusión de los resultados obtenidos y logros alcanzados en el proceso de retorno presencial a las aulas en el marco de la pandemia por COVID-19.

En el **Anexo I**, se fijan definiciones destinadas a orientar y dirigir las acciones de control que incluyen el aislamiento de casos, rastreo, cuarentena de contactos y seguimiento. Los casos notificados no deben interpretarse como diagnósticos clínicos. Se mencionan en este Anexo la articulación entre salud y educación y las acciones que deberá tomar el referente COVID de cada establecimiento educativo, las definiciones epidemiológicas (caso sospechoso, caso confirmado), procedimiento ante un caso sospechoso (sea alumno/docente/no docente), el algoritmo de actuación frente a casos sospechosos, confirmados y sus contactos estrechos, identificación y manejo de contactos estrechos en establecimientos educativos y la evaluación de la situación epidemiológica de una escuela.

Se indica también un glosario con los términos: aislamiento, grupos, caso confirmado, caso sospechoso, contactos de contacto estrecho, contacto estrecho, cuarentena, espacio de aislamiento de la escuela, referente del centro asistencial para la escuela, referente educativo para COVID, uso adecuado de tapaboca.

La **Resolución CFE N°387/21** indica, como principio general, priorizar la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa.

En tal sentido, ratifica el inicio de clases en todos los niveles obligatorios y modalidades, según calendario escolar de cada jurisdicción, bajo las formas de escolarización aprobadas: presencial, no presencial o combinada.

Pauta el regreso a las actividades presenciales bajo las condiciones de seguridad sanitaria establecidas en los protocolos aprobados por el CFE y señala a las autoridades educativas y de salud de los distintos niveles de gobierno como responsables para el acompañamiento sanitario que resulte necesario para la vuelta a actividades presenciales, la aplicación del protocolo ante la presencia de casos confirmados, el control del cumplimiento de los calendarios de vacunación u otro asesoramiento que requieran las instituciones educativas.

En la disposición se indican las consideraciones a seguir en la forma combinada de escolarización, el agrupamiento de estudiantes en los sistemas de alternancia, la organización del espacio y tiempo escolar, la comunicación con los estudiantes y familias, la planificación de la enseñanza y de las actividades presenciales y no presenciales en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021, la organización del trabajo docente y se establece la eximición de asistencia presencial de estudiantes y personal de establecimientos educativos que formen parte de grupos de riesgo o convivan con personas que los conformen.

En el marco de esta misma resolución se ponen a disposición de las jurisdicciones los recursos del Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad, creado por Resolución N° 369/2020 del CFE, para coordinar, en articulación con los referentes jurisdiccionales del programa, la conformación de una red de cuidados y un mapa intersectorial que facilite la articulación de cada escuela con una o más instituciones de su comunidad con el objeto de complementar la continuidad pedagógica, re vincular con la escuela a los y las estudiantes que han mantenido baja o nula conexión durante 2020 y colaborar con las familias en el cuidado de los/as chicos/as en tiempos no escolares.

Dimensiones e información relevada

El SINIDE abarca las siguientes dimensiones y bloques de datos:

Datos del establecimiento: Incluye los datos del Padrón de Establecimientos Educativos (Ámbito, Sector de gestión, Dependencia, Categoría, si es o no confesional, arancelado, período de funcionamiento). Los referidos a Características de las Instituciones, como horario de funcionamiento, cantidad de días de clase, cooperadora, subsidio estatal, energía eléctrica, equipamiento escolar e informático incluyendo computadoras, programas, internet, entre otros.

- **Oferta educativa:** Abarca, para los estudios curriculares, las titulaciones con su división en ciclos, los planes de estudio, sus orientaciones, las cajas curriculares con sus espacios curriculares, la organización de las cursadas por sección o grupo de alumnos/as. Y, además, incluye datos referidos a las actividades extracurriculares.
- **Alumnos/as:** Datos identificatorios con chequeo contra base de datos personales, domicilio, país de origen, datos complementarios vinculados a modalidades (discapacidad, contexto de encierro o pertenencia a comunidad aborígen), datos de salud y antropométricos (peso, talla e indicadores de nivel nutricional), inclusión en planes y programas educativos y sociales, nivel educativo de los padres.
- **Trayectoria:** Estado de los/as alumnos/as y procesos para realizar el seguimiento de su tránsito por el sistema educativo: inscripción, pre inscripción, repitencia, re inscripción, promoción, egreso, salidos con o sin pase.

Indicadores que se podrán obtener

El SINIDE permitirá, una vez concluida su implementación y lograda una cobertura cercana al 100%, calcular sobre base nominal los indicadores que hoy se obtienen del Relevamiento Anual, afinar la precisión de muchos de ellos y, sobre todo, incorporar nuevos indicadores que no es posible obtener hoy al trabajar con información agregada.

Con respecto a los indicadores que se calculan actualmente, será posible replicar todos aquellos que refieren a características y equipamiento de las instituciones (Porcentaje de instituciones que tienen acceso a internet, porcentaje de instituciones que cuentan con biblioteca escolar, etc.), la organización del servicio (Cantidad promedio estudiantes por sección, Porcentaje de secciones múltiples, Distribución de unidades educativas por rango de cantidad de alumnos/as, etc.) y aquellos que muestran la trayectoria (Tasas de promoción, repitencia y abandono, Tasa de egreso, Cantidad de años que lleva concluir el nivel, etc.).

En cuanto a la mejora en la precisión de los indicadores que se calculan desde el RA, el registro de los/as alumnos/as por DNI redundará en una mayor confiabilidad de los datos de base y el seguimiento de la trayectoria por alumno/a permitirá distinguir situaciones que hoy no resultan posibles. Por ejemplo: distinguir entre repitentes (que llegan hasta el fin de año, no promueven y se inscriben en el mismo gado al año siguiente) y re inscriptos (que no llegan a fin de año por lo que al año siguiente se inscriben en el

mismo grado). También podremos saber si un/a alumno/a cursa, por ejemplo, dos carreras de SNU y contarlos como una persona o dos estudiantes (hoy en día sólo podemos tomar la última alternativa).

Los indicadores de eficiencia interna de la educación común, que hoy se calculan en base a un modelo que tiene diversos supuestos, podrán calcularse de manera más precisa. Por ejemplo: la cantidad de años promedio que le toma a un/a alumno/a egresar del nivel primario o secundario se basa en los indicadores de promoción, repitencia y abandono de un ciclo lectivo y en base a ellos se simula la trayectoria de los/as alumnos/as; el seguimiento de las y los estudiantes por su identificación permitirá tener una medida más precisa de ese indicador, y otros, sin realizar supuestos ni simulaciones.

Al relevar la información por estudiante, estos indicadores se podrán calcular cruzando sexo y edad, por ejemplo, la distribución de la matrícula según ambos criterios en simultáneo. Del mismo modo se podrán calcular los indicadores de eficiencia interna por sexo, lo que hoy no es posible sin estimaciones (por ejemplo, Tasa de abandono por sexo o Tasa de egreso por sexo). Del mismo modo, si se considera la edad, se podrá tener por ejemplo el Porcentaje de egresados de una edad determinada.

Respecto de los indicadores adicionales, se podrán obtener indicadores de eficiencia para las modalidades no graduadas, que conforman universos distintos a los de la educación primaria y secundaria común. El relevamiento de las asignaturas que integran el plan de estudio y los resultados de los exámenes de los/as alumnos/as que las cursan, permitirá medir su progresión en la carrera en el nivel superior no universitario o en el secundario de adultos (mediante el Porcentaje de materias aprobadas). Por otro lado, permitirá detectar en todos los casos, aquellas áreas en las que los/as alumnos/as presentan más dificultades mediante indicadores como años promedio para aprobar materias del área XX o Porcentaje de estudiantes que deben rendir materias del área XX.

El SInIDE permitirá medir, además, el movimiento de estudiantes entre modalidades que conforman los distintos subsistemas del sistema educativo o el porcentaje de alumnos/as que abandona el sistema, diferenciándolo de los porcentajes de quienes han salido de un subsistema que ingresan a otro, por ej: Porcentaje de alumnos/as de la educación común que ingresan a la educación de personas adultas, o de la educación especial que pasan a la educación común, o los movimientos entre ámbito rural y urbano, o entre sectores de gestión (estatal o privado). En el caso de los/as salidos/as, podrá conocerse el porcentaje de alumnos/as salidos/as por cada causa prevista (fallecimiento, problemas de salud, embarazo, etc.).

También está previsto el relevamiento de información de las y los estudiantes que permitirá contar con información sobre su nivel socioeconómico, por ejemplo, la asistencia a comedor escolar o el nivel educativo de los padres. Así se calculará, por ejemplo, el Porcentaje de alumnos/as cuyos padres no tiene el secundario completo. Por otro lado, con la identificación del/de la alumno/a mediante su DNI se podrá, mediante convenios con otros organismos, obtener información de otros sectores, como por ejemplo Porcentaje de alumnos/as que reciben AUH o Progresar. O podría investigarse la posibilidad de calcular indicadores que puedan mostrar en forma más fina la condición económica como el Porcentaje de alumnos/as cuyos padres se encuentren en el mercado formal de trabajo y la distribución de los/as alumnos/as según rango de ingreso declarados de los padres.

El relevamiento del domicilio de los/as alumnos/as y su georreferenciación permitiría calcular la Distancia promedio a la escuela como así también a los principales servicios sociales básicos y los medios de comunicación y transporte.

En la primera etapa, dado que sólo se va a solicitar la nómina de estudiantes con sus datos identificatorios, se podrán obtener indicadores como:

- Distribución de los/as alumnos/as por sexo y edad (pirámides de población por grado)
- Porcentaje de estudiantes en sobreedad por sexo.
- Doble matriculación en Común y Especial.

Por otra parte, si se garantiza un alto nivel de cobertura, se puede abrir el camino a la integración de nuestra información con otras bases de datos como ANSES, SINTYS o RENAPER, para abordar la población en edades de escolarización que se encuentra fuera del sistema educativo o ampliar la caracterización del alumnado con otras variables como, por ejemplo, padre empleado/no empleado, cobro de AUH, etc.

A medida que se avance en la información relevada, se podrán obtener

- Tasa de Abandono: porcentaje de alumnos/as matriculados/as de un ciclo lectivo que al siguiente no están matriculados y no egresaron.
- Cantidad de años promedio que toma Egresar del nivel (cuando el sistema tenga más años de implementado).
- Tasa de Pasaje entre tipos de educación.
- Tasa de Pasaje entre modalidades de secundario.
- Tasa de Pasaje entre sectores de gestión.
- Tasa de Abandono por edad.
- Distribución de repitientes por edad

Implementación

El SInIDE, como sistema integral de información educativa, previó desde su planificación inicial contar con tres módulos: Estudiantes, Docentes e Infraestructura escolar.

El módulo de Estudiantes, actualmente en implementación, se propone conformar una base nacional de alumnos a nivel nominal, y posibilitar el seguimiento de sus trayectorias en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Los módulos de Docentes e Infraestructura escolar se encuentran aún en etapa de planificación y se proponen incorporar a las estadísticas de actualización periódica, datos que revisten gran relevancia para las decisiones de política educativa y que, hasta el momento, sólo se obtienen a través de operativos censales específicos cada diez años.

A su vez, el SInIDE se implementa de manera transversal a través de tres estrategias diferentes:

El Aplicativo informático, la Base Nacional Homologada y el Módulo SInIDE Acompañar.

El **aplicativo informático** SInIDE es un sistema web centralizado destinado a la carga y consulta de datos, que el Ministerio de Educación nacional desarrolló y puso a disposición de todas las jurisdicciones del país para el registro nominal de sus estudiantes y el seguimiento de sus trayectorias educativas, en cumplimiento del compromiso asumido en la Res CFE 215/14 y como contribución a la construcción de un sistema nacional de información de base nominal.

Aunque no cubre todos los aspectos de la gestión escolar, este aplicativo ofrece a las jurisdicciones y escuelas que lo utilizan, herramientas y reportes que facilitan su tarea administrativa y la producción de información relevante para los distintos niveles de la gestión educativa.

En la actualidad lo utilizan cinco jurisdicciones: Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tierra del Fuego, con niveles crecientes de cobertura en los niveles de la educación obligatoria. Las provincias restantes decidieron, en cambio, alimentar la base nacional del SInIDE desde sus propios sistemas nominales, que se encuentran en distintas instancias de implementación.

Con el fin de conformar una primera base nominal de los estudiantes de todo el país, se puso en marcha la segunda estrategia de implementación del SInIDE, la **Base Nacional Homologada (BNH)**, con un diseño conceptual y metodológico capaz de recibir y almacenar los datos provenientes de las 24 jurisdicciones a través de la transferencia de archivos estandarizados desde el aplicativo SInIDE o de los distintos sistemas nominales jurisdiccionales, e integrarlos a través de procesos de validación y homologación.

Como resultado de una consulta realizada en 2020 sobre el alcance, nivel de implementación y avance en la cobertura de los sistemas nominales jurisdiccionales, se definió que la primera base nominal nacional correspondiente al Módulo Estudiantes en 2021 solo abarcaría el universo correspondiente a los niveles obligatorios de la Educación Común.

La tercera estrategia de implementación del SInIDE como sistema integral de información educativa, apunta a constituirse en un espacio en el que se puedan relevar diversas variables y dimensiones de interés para la gestión educativa, que tengan por unidad de registro al estudiante, evitando la multiplicación de bases nominales para requerimientos de distintas áreas o programas.

En el contexto de pandemia, esta estrategia se concretó en el diseño e implementación de un módulo del SInIDE para la gestión y el monitoreo del Programa Acompañar: Puentes de Igualdad, que tuvo como objetivo la nominalización de los y las alumno/as con trayectorias escolares interrumpidas o debilitadas durante la suspensión de las clases presenciales.

Para ello, se desarrolló un requerimiento de información específico que incluyó las variables Vinculación y Evaluación con sus correspondientes categorías, se desarrolló un dispositivo para la transferencia segura de datos personales, y se incluyeron las categorías solicitadas en el aplicativo SInIDE para que las tuvieran disponibles las jurisdicciones y escuelas que lo utilizan.

Etapas

El Proyecto SInIDE avanzará en su implementación por módulos y en etapas sucesivas hasta cubrir gradualmente las principales variables del sistema educativo para el universo completo de establecimientos y ofertas vigentes, exceptuando el nivel superior universitario. El avance en las etapas estará sujeto al cumplimiento de los compromisos que asuman conjuntamente la Nación y las jurisdicciones.

El primer módulo abarca el relevamiento de la información nominal correspondiente a Estudiantes, su inserción en el sistema educativo y el seguimiento de su trayectoria, para las modalidades Común, Especial y de Jóvenes y Adultos.

Como segundo y tercer módulo, se incorporarán los Módulos de Docentes e Infraestructura, que permitirán eventualmente reemplazar los censos específicos.

El primero de ellos relevará información nominal de actualización regular sobre el personal de los establecimientos educativos.

El segundo, permitirá la actualización continua de datos acordados de infraestructura educativa, con el objetivo de contar con herramientas adecuadas para el diseño de políticas nacionales y jurisdiccionales orientadas a la ampliación y mejora de las unidades edilicias.

Entre las acciones fundamentales de implementación de este módulo y como línea de base del módulo SInIDE, se implementará el Censo Federal de Infraestructura Educativa 2021-2022.

Vale resaltar que, lograr la implementación de un proyecto complejo y de gran envergadura como el SInIDE, extendido en todo el país y con resultados satisfactorios en términos de cobertura y calidad, o con las características que lo plantea la Ley de Cédula Escolar Nacional, implica un desafío que requiere de un gran compromiso político y técnico tanto en nación como en las jurisdicciones; lineamientos claros y consensuados con continuidad a través del tiempo; articulación con distintas áreas y actores tanto en el nivel nacional como en el jurisdiccional; importantes desarrollos conceptuales y metodológicos, recursos humanos y económicos disponibles para el sostenimiento de los sistemas informáticos y la infraestructura tecnológica, además de múltiples actividades de gestión, capacitación, asistencia técnica y seguimiento.



Ministerio de Educación
Argentina

Secretaría de Evaluación
e Información Educativa

Dirección de
Información Educativa